



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA SAO-CAS

AUTO SAO No. 370.2023

San Gil, Junio 13 de 2023.

Mediante Radicado CAS No. 80.30.00811.2021, la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN DE PETAQUERA – ASTILLAL “ASURIPAS”, con Personería Jurídica vigente y reconocida mediante Resolución No. 0528 del 28 de agosto de 1996 de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, representada legalmente por el señor RODOLFO GARCÍA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 5.609.357 expedida en Carcasí (Santander), solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES del Río PETAQUERA, en una caudal de 10 litros por segundo, cuya captación se ubica en el predio denominado EL TUNO, vereda PETAQUERA del municipio CARCASÍ - departamento SANTANDER, para lo cual allegó la documentación correspondiente. Con la anterior información se dio apertura al Expediente CAS No. 210.20.00030.2021, con asunto Concesión de Aguas Superficiales.

Por medio del AUTO SAO No. 181-2021, la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, dispuso: “REQUERIR a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN DE PETAQUERA – ASTILLAL “ASURIPAS”, con Personería Jurídica vigente y reconocida mediante Resolución No. 0528 del 28 de agosto de 1996 de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, representada legalmente por el señor RODOLFO GARCÍA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 5.609.357 expedida en Carcasí (Santander), para que cancele a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$6.555.254) COP., por Concepto de Evaluación Ambiental a la solicitud de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES del Río PETAQUERA, cuya captación está ubicada en el predio denominado EL TUNO, vereda PETAQUERA del municipio CARCASÍ - departamento SANTANDER”. Notificado debidamente.

A través del Radicado CAS No. 80.30.5728.2023, el señor RODOLFO GARCÍA MARTÍNEZ, en su calidad de actual representante legal de ASURIPAS, formuló a la CAS – SAO un Derecho de Petición contra el Auto SAO No. 0181-2021, solicitando que se reajuste el valor de la tarifa de evaluación ambiental en el sentido que, se le haga una disminución al valor total cobrado, para lo cual alega varias circunstancias dentro del escrito, como la distancia que existe entre los municipios de Málaga y Carcasí (Santander).

Respecto a lo anterior, se debe resaltar que de conformidad con la competencia y delegación de funciones ordenadas en la Resolución DGL No. 1103 del 25 de noviembre de 2014, el presente asunto y/o expediente LE CORRESPONDE TRAMITARLO Y ATENDERLO a la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana SAO – CAS, cuya sede física y personal adscrito está ubicado en la ciudad San Gil – Santander, lo que indica que la Sede Regional de Apoyo García Rovira CAS - Málaga (Santander), NO ES COMPETENTE para resolver la solicitud de ASURIPAS.

No obstante, la Subdirectora de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana SAO – CAS, procedió a analizar el presente caso, y como resultado, dio las instrucciones correspondientes a los Técnicos asignados, en cuanto a re-liquidar el valor de la TARIFA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL inicialmente cobrado, para que se obtenga un nuevo valor que favorezca a los beneficiarios o comunidad del distrito de riego ASURIPAS.



SA367-1



ST-CER344505



SC3284-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquiles Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

Con **AUTO SAO No. 310-2023**, la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS-, modificó el Numeral Primero del *Auto SAO No. 181-2021* y dispuso: “REQUERIR a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN DE PETAQUERA – ASTILLAL “ASURIPAS”, con Personería Jurídica vigente y reconocida mediante Resolución No. 0528 del 28 de agosto de 1996 de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, representada legalmente por el señor RODOLFO GARCÍA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 5.609.357 expedida en Carcasí (Santander), para que cancele a la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS-, la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$3.031.986) COP.**, por Concepto de Evaluación Ambiental a la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** del Río PETAQUERA, en un caudal de 10 litros por segundo, cuya captación está ubicada en el predio denominado **EL TUNO**, vereda **PETAQUERA** del municipio **CARCASÍ** - departamento **SANTANDER**”. Notificado debidamente.

El señor García Martínez, canceló el valor antes descrito en la cuenta de ahorros de la CAS No. 4-604-23-01127-1 del Banco Agrario de Colombia, convenio 21026; los documentos y/o soportes correspondientes obran dentro del Expediente CAS No. 210.20.00030.2021. Considerado todo lo anterior, se declara conveniente y viable dar inicio formal a este trámite, en los términos de la legislación ambiental vigente.

Por medio del Acuerdo 0256 de junio 26 de 2014, se establece que es competencia del Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, tramitar las solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de recursos naturales renovables disponibles, así como, desarrollar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno.

En mérito de lo expuesto;

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** del Río PETAQUERA, cuya captación está ubicada en el predio denominado **EL TUNO**, vereda **PETAQUERA** del municipio **CARCASÍ** - departamento **SANTANDER**”, a nombre de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN DE PETAQUERA – ASTILLAL “ASURIPAS”**.

SEGUNDO: Declárese iniciado el presente trámite de Evaluación Ambiental a la solicitud de la **Concesión de Aguas Superficiales**.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y demás normas ambientales vigentes, esta providencia *deberá ser publicada en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS–*, cuya constancia deberá ser anexada al **Expediente CAS No. 210.20.00030.2021**, y así, poder continuar con el trámite correspondiente a la práctica de la visita técnica de inspección ocular y evaluación ambiental del caso.

CUARTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, conforme al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente providencia a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN DE PETAQUERA – ASTILLAL “ASURIPAS”**, y/o Autorizado, quien podrá ser contactado a los Teléfonos: 3134023133 – 3134024133 - 3213885000 o al correo electrónico: **drincon378@misena.edu.co**, a quien se le hará entrega de una copia de este Auto, dejando la respectiva constancia dentro del **Expediente CAS No. 210.20.00030.2021**.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar según lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



QUINTTO: Contra la presente Providencia procede por vía gubernativa recurso de reposición el cual podrá interponerse ante el Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS-, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA

Subdirectora de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana SAO–CAS

Expediente CAS No. 210.20.00030.2021, Concesión de Aguas Superficiales.		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Jair Leonardo Martínez García Contratista SAO-CAS	Jair
Revisó	Ing. Ana Celina Castellanos Velandia Subdirectora de Administración de la Oferta SAO-CAS	[Firma]



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel. (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel:(607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
veler@cas.gov.co